

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7798 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2018 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la derogación del apartado 6 del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Transcurrido el periodo de exposición pública y habiéndose resuelto por el pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018 la reclamación presentada, quedó aprobada -en esta misma sesión plenaria- la redacción definitiva, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el apartado 6 del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el se establecía una bonificación del 70 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones que deban abonar las empresas cuya actividad sea la de producción de energías renovables.

La presente modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/200 y 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto.

Mazarrón, 20 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.